



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 13 (TRECE) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC21S147 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2020-2022 (PARTIDAS 6, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 58 Y 59), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA IMPROMED, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO ÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CIBERNÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. CRISTOS ALBERTO RUIZ TOSCANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E7-2019, con una vigencia a partir de la emisión de la reposición del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$1,200,500,273.46 (UN MIL DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$2,996,773,586.16 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 14 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio Modificatorio número 1 (uno) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio partida 48, modificando la cantidad mínima en \$1,201,395,210.06 (UN MIL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 06/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$2,999,006,340.17 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 17/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

V.- Con fecha 26 de septiembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio Modificadorio Número **2 (dos)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio Partida 55, modificando la cantidad mínima de **\$1,203,943,564.91 (UN MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,005,323,216.98 (TRES MIL CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 98/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VI.- Con fecha 28 de septiembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio Modificadorio número **3 (tres)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio partida 47, modificando la cantidad mínima de **\$1,205,424,206.42 (UN MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 42/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,009,017,161.09 (TRES MIL NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 09/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VII.- Con fecha 28 de septiembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio Modificadorio número **4 (cuatro)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio partida 59, modificando la cantidad mínima de **\$1,207,243,348.57 (UN MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,013,561,400.20 (TRES MIL TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VIII.- Con fecha 25 de octubre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio Modificadorio número **5 (cinco)** a través del cual convinieron en incrementar hasta un 20% los importes del contrato primigenio partida 54, modificando la cantidad mínima de **\$1,209,257,224.03 (UN MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 03/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,018,555,242.64 (TRES MIL DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

IX.- Con fecha 25 de octubre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio Modificatorio número **6 (seis)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 46, modificando la cantidad mínima de **\$1,210,491,709.13 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 13/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,021,640,798.59 (TRES MIL VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

X.- Con fecha 31 de octubre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio Modificatorio número **7 (siete)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 52, modificando la cantidad mínima de **\$1,210,717,381.63 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 63/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,022,204,624.13 (TRES MIL VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XI.- Con fecha 31 de octubre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio Modificatorio número **8 (ocho)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 26, modificando la cantidad mínima de **\$1,223,697,870.41 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 41/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,054,496,005.77 (TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCO PESOS 77/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XII.- Con fecha 07 de noviembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio Modificatorio número **9 (nueve)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 24, modificando la cantidad mínima de **\$1,231,246,391.12 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,073,360,530.13 (TRES MIL SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 13/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XIII.- Con fecha 08 de noviembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio Modificatorio número **10 (diez)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 18, modificando la cantidad mínima de **\$1,235,910,045.61 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,084,988,676.92 (TRES MIL OCHENTA Y CUATRO**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XIV.- Con fecha 10 de noviembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio Modificatorio número **11 (once)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 25, modificando la cantidad mínima de **\$1,248,983,714.09 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 09/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,117,497,470.47 (TRES MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 47/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XIV.- Con fecha 14 de noviembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio Modificatorio número **12 (once)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 29, modificando la cantidad mínima de **\$1,250,815,495.27 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,122,074,065.58 (TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.)**.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060417 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000016999-2022 de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Hidalgo, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 139001100100/J.A./088/2022 de fecha 04 de marzo de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Hidalgo, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficios números 139001050100/JSPM/802/2022 y 139001050100/JSPM/819/2022 ambos de fecha 06 de octubre de 2022, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Hidalgo, en

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/011660 de fecha 14 de noviembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y la Jefatura de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Hidalgo, en su calidad de Administrador del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante del contrato primigenio se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los servicios, de conformidad con el precios unitario que se indica en el contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito recibido el 05 de marzo de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato, así como la inclusión de la Unidad H.G.Z. No. 36 Pachuca de conformidad con los documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

					C.P. 42980
13	130401022151	HGZMF	6	Tepeji del Río	Av. Melchor Ocampo No. 32, Col. Centro, Tepeji del Río, Hgo. C.P. 42850
13	130205012151	HGZ	2	Tulancingo	Pról. Guerrero S/N, Carretera México-Tuxpan Col. Centro C.P. 43600, Tulancingo, Hgo.
13	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Av. Madero 407, Céspedes, C.P. 42090, Hidalgo
13	130510252110	UMFH	34	Tulancingo	Carmen Serdán No. 1101, Esq. Blvd. Pleasanton, Col. Real de Minas, Tulancingo, Hgo. C.P. 42312
13	130703022151	HGZMF	8	Cd. Sahagún	Av. Circunvalación y Periférico Norte s/n, Col. Tadeo de Niza, Cd. Sahagún, Hgo. C.P. 43990
13	131002022151	HGZMF	5	Tula de Allende	Av. Melchor Ocampo No. 200, Col. Centro, Tula de Allende, C.P. 42800
13	138804082151	HGSZ	33	Tizayuca	Calle Rubi No. 3, Col. Geovillas, Tizayuca, Hgo. C.P. 43800
13	130144012151	HGZ	36	Pachuca de Soto	Bld. Felipe Angeles No. 1102, Fracc. Campo Militar Venta Prieta, Col. Aeropuerto, C.P. 42083, Hgo.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni de sus convenios modificatorios número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 11 (once) y 12 (doce).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147**

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **23 de noviembre de 2022**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No: 09-SS-84-61-14A1/2014/850, 095217014000/95 y 09 52 17 91 4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 258 A de la Ley del Seguro Social.

C. ELVIA ASCENCIO MILAN
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
IMPROMED, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE "A")**

**POR "EL PROVEEDOR"
CIBERNÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE "B")**

C. EDUARDO ÁVALOS
Representante Legal

C. CRISTOS ALBERTO RUÍZ TOSCANO
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DANIEL PADILLA CRUZ

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Colima

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. DELIA GUADALUPE ISAIÁS VERA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guanajuato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

SIN TEXTO

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADRIANA LORENA BUSTAMANTE CRUZ

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Hidalgo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO ESTRADA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 13 (TRECE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NOÉ OLVERA VILLANUEVA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estado de México Poniente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 13 (TRECE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CÉSAR MANUEL MANRIQUEZ SOLÍS

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Michoacán

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

SIN TEXTO

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PATRICIA SILES ARAUJO

Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 13 (TRECE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR MANUEL MONTIEL ROJAS

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. KEVIN CÁZARES BARCENAS

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en
Querétaro

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

SIN TEXTO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 13 (TRECE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. EFRAÍN LUNA BARRIOS

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes que se señalan*.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SERGIO SANTANA PUENTES

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Sinaloa

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

~~C. HÉCTOR JULIAN ALCÁNTAR GUTIÉRREZ~~

~~Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal en Sonora~~

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

SIN TEXTO

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal en Tlaxcala

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NELIDA NAYETHZY CHAVERO BECERRIL

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal en Zacatecas

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 13 (TRECE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS
Director Administrativo de la UMAE HE CMN "La Raza"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 13 (TRECE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ROMERO VALDIVIEZO

Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE HE
CMN Siglo XXI

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalarán"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS MEDINA MALDONADO

Director Administrativo de la UMAE HE CMN de Occidente Oblatos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES
Directora Administrativa de la UMAE HE Puebla
"General Manuel Ávila Camacho"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 28

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR
Directora Administrativa de la UMAE HE No. 1 CMN Bajío

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 29

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
Director Administrativo de la UMAE HE No. 2 CMN Obregón, Sonora

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 30

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO


7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ENRIQUE NERI SANDI

Director Administrativo de la UMAE HGO No. 3 CMN "La Raza"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 31

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA

Directora Administrativa de la UMAE HGO No. 4 "San Ángel"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ
Directora Administrativa de la UMAE HGO CMN Occidente Oblatos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO LOZANO PARRA

Director Administrativo de la UMAE HTO Magdalena de las Salinas "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 34

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ
Director Administrativo de la UMAE HTO Lomas Verdes*

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 35

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MIRIAM LEZAMA HERRERA
Directora Administrativa de la UMAE HTO CMN Puebla
"General Ávila Camacho"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 36

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ISAAC GÓMEZ TORRES

Director Administrativo de la UMAE HP CMN "Siglo XXI"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 37

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GABRIELA LOZA GARCÍA
Directora Administrativa de la UMAE HP CMN Occidente

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 13 (TRECE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GABRIEL BARRETO OLMOS
Director Administrativo de la UMAE HGRAL CMN "La Raza"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 39

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. IVAN DAVID APARICIO GONZÁLEZ
Director Administrativo de la UMAE HON CMN "Siglo XXI"


RRSR/HR/JMHN/CLGR


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 40


"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO

+

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>CONVENIO MODIFICATORIO N° 13 (TRECE) AL CONTRATO DC21S147</p>
---	--	--

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

11/11/2023 11:00 AM



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/011660

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

14 NOV 2022
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto y en atención al oficio 09 53 84 61 1CFB/0009448 de fecha 13 de septiembre de 2022, mediante el cual se devolvió a esta División de Servicios Integrales las solicitudes de elaboración de los convenios modificatorios a los contratos DC205101 y DC215147, **debido a que de conformidad a lo señalado por el Jurídico de este Instituto y analizada las justificaciones que fueron remitidas para sustentar la elaboración de los convenios, no cumplen con las características necesarias ya que no expresan las causas que dan motivo a la solicitud, ni los beneficios que, en su caso, tendría el IMSS.**

Al respecto, y toda vez que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Hidalgo atendió las observaciones señaladas, en específico sobre la necesidad de adicionar al servicio del contrato el HGZ No. 36 de Pachuca de Soto; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se solicita la elaboración de un convenio para ampliar el monto mínimo y máximo del contrato número **DC205147** correspondiente a la partida 12 Hidalgo, así como la inclusión del HGZ No.36, de Pachuca de Soto Hgo., en el Directorio y CRAP, suscrito con la empresa **Impromed S.A de C.V. en participación conjunta con Cibernética de México S.A de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe mínimo y máximo correspondiente a la partida 12, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E6-2019, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto.
2. Justificación fundada y motivada de incremento al monto, así como la inclusión del HGZ No. 36.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
5. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/011660

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2022

atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

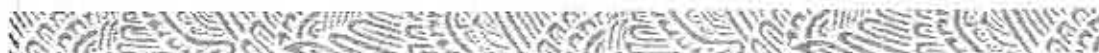
Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.**- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvía Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
VMEX02





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022.

Oficio número 09 53 84 61 ICFB/ **0009448**

Lic. Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales
Presente

Me refiero al oficio número 09 53 84 61 ICFB/**0009215**, mediante el cual esta División solicitó su pronunciamiento en su carácter de área contratante, respecto a la viabilidad de las modificaciones solicitadas a los contratos DC20S101 y DC21S147, derivado de las observaciones realizadas por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios.

Al respecto, con fundamento en los numerales 7.1.3.1.1 y 7.1.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, me permito comentarle, que de acuerdo a lo señalado por el jurídico de este Instituto y analizando las justificaciones que fueron remitidas para sustentar la elaboración de los convenios modificatorios solicitados, las mismas no cumplen con las características necesarias, ya que no se expresan las causas que dan motivo a la solicitud, ni los beneficios que, en su caso, tendría este Instituto.

En ese sentido, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, numerales 4.3.2, 4.3.2.1, 4.3.2.1.1, 4.3.2.1.2 y 4.3.2.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 7.1.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, se devuelven los originales de las solicitudes de elaboración de convenios modificatorios mencionados (oficios números 09 53 84 61 ICFE/2022/**007999** y **008000**), toda vez que esta División se encuentra jurídicamente imposibilitada para elaborar los instrumentos jurídicos solicitados.

Finalmente, mediante oficio número 09 53 84 61 ICFE/2022/**008522**, se solicitó la elaboración de un convenio subsecuente al mencionado en el primer párrafo, al contrato DC21S147, mismo del que se devuelve la solicitud original, toda vez que esta División no se encuentra en posibilidad de elaborarlo en virtud de que la solicitud de elaboración del convenio anterior, no puede ser atendida por las razones antes mencionadas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos




Laboró y revisó
Lic. Leslie Berenice González Pérez
Jefa de Área de Formalización II

C.P.P.
** Se envían a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia. **11:12**
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.**
C.P. Elvia Ascención Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.**

RRSR/HR/LBGP
Guarango No. 291, piso 10, Cal. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtimoc, C. P. 06702, Ciudad de México, Tel. 55 97 26 17 00, Fax: 55 14 45 1, www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CW TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS
14 NOV 2022
DIVISIÓN DE SERVICIOS
INTEGRALES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DE HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Oficio de No: 139001050100/JSPM/819/2022

Pachuca de Soto, Hgo., a 06 de octubre de 2022.

MTR. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

En seguimiento al Oficio No 139001050100/JSPM/605/2022 con fecha 25 de Mayo del presente año; y con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales de Estudios de Laboratorio Clínico (partida 12), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio de ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total correspondiente a la partida (12) Hidalgo así como la inclusión del H.G.Z.No. 36 Pachuca en el catálogo de Unidades Médicas del contrato DC21S147, relacionado al procedimiento de Licitación Publica Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Numero LA-050GYR988-E7-2019, para la contratación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: DC21S147

Proveedor: Impromed S.A de C.V. en participación conjunta con Cibernética de México S.A de C.V.

Vigencia del Contrato: A partir de la notificación de la terminación anticipada y firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo señalado por el titular de la División de Servicios Integrales mediante Atenta Nota de fecha 30 de marzo de 2021.

La presente ampliación del importe del 20% al monto mínimo y máximo del contrato DC21S147, en específico a la partida 12 correspondiente a Hidalgo, se distribuirá en el ejercicio fiscal 2022.

IMPORTE SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO						
PARTIDA 12	TOTAL (INCLUYE IMPORTES 2020, 2021, 2022)		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
Hidalgo	23,138,326.05	57,789,427.25	\$4,827,665.21	\$11,557,885.45	\$27,765,991.26	\$69,347,312.70



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DE HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

La modificación solicitada para el contrato DC21S147 es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,250,815,495.27 (UN MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES, OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de \$3, 122,074,065.58 (TRES MIL, CIENTO VEINTIDÓS MILLONES, SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (IVA.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$541,376,307.11	\$709,439,188.16
Importe Máximo más IVA	\$1,353,440,767.84	\$1,768,633,297.74

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,255,443,160.48 (UN MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, CIENTO SESENTA PESOS 48/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de \$3,133,631,951.03 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (IVA.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$541,376,307.11	\$ 714,066,853.37
Importe Máximo más IVA	\$1,353,440,767.84	\$1,780,191,183.19



El 9 de febrero de 2022 se tuvo la visita de las Áreas Normativas al HGZ No 36 perteneciente al OOAD Hidalgo para analizar la viabilidad de la próxima apertura de servicios a la población derechohabiente, en dónde se estableció la necesidad de contar con el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el ejercicio 2022.

Anexo del fallo Anexo T3, página 9 de 82.

DICE:

Anexo T3 (T TRES) Directorio Y CRAP

Del	CLC	Tipo	No	Localidad	Dirección
13	130301202110	UMFH	7	Atotonilco de Tula	Rep. Del Salvador No 10. Col. Bobedas, Atotonilco de Tula, Hgo. CP. 42980
13	130401022151	HGZMF	6	Tepeji del Río	Av. Melchor Ocampo No 32, Col. Centro, Tepeji del Río, Hgo. C.P. 42850
13	130205012151	HGZ	2	Tulancingo	Pról. Guerrero S/N, Carretera México-Tuxpan Col. Centro CP. 43600, Tulancingo, Hgo.
13	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Av. Madero 407, Céspedes, CP. 42090, Hidalgo
13	130510252110	UMFH	34	Tulancingo	Carmen Serdán no. 1101, Esq. Blvd. Pleasenton, Col. Real de Minas, Tulancingo, Hgo. C.P. 42312
13	130703022151	HGZMF	8	Cd. Sahagún	Av. Circunvalación y Periférico Norte s/n, Col. Tadeo de Niza, Cd. Sahagún, Hgo. C.P. 43990
13	131002022151	HGZMF	5	Tula de Allende	Av. Melchor Ocampo No. 200, col. Centro, Tula de Allende, C.P. 42800
13	138804082151	HGSZ	33	Tizayuca	Calle Rubí no 3, col. Geovillas, Tizayuca, Hgo. CP. 43800

DEBE DECIR:

Anexo T3 (T TRES) Directorio Y CRAP

Del	CLC	Tipo	No	Localidad	Dirección
13	130301202110	UMFH	7	Atotonilco de Tula	Rep. Del Salvador No 10. Col. Bobedas, Atotonilco de Tula, Hgo. CP. 42980
13	130401022151	HGZMF	6	Tepeji del Río	Av. Melchor Ocampo No 32, Col. Centro, Tepeji del Río, Hgo. C.P. 42850
13	130205012151	HGZ	2	Tulancingo	Pról. Guerrero S/N, Carretera México-Tuxpan Col. Centro CP. 43600, Tulancingo, Hgo.
13	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Av. Madero 407, Céspedes, CP. 42090, Hidalgo
13	130510252110	UMFH	34	Tulancingo	Carmen Serdán no. 1101, Esq. Blvd. Pleasenton, Col. Real de Minas, Tulancingo, Hgo. C.P. 42312
13	130703022151	HGZMF	8	Cd. Sahagún	Av. Circunvalación y Periférico Norte s/n, Col. Tadeo de Niza, Cd. Sahagún, Hgo. C.P. 43990
13	131002022151	HGZMF	5	Tula de Allende	Av. Melchor Ocampo No. 200, col. Centro, Tula de Allende, C.P. 42800
13	138804082151	HGSZ	33	Tizayuca	Calle Rubí no 3, col. Geovillas, Tizayuca, Hgo. CP. 43800
13	130144012151	HGZ	36	Pachuca de Soto	Bld. Felipe Angeles No. 1102, Fracc. Campo Militar Venta Prieta, Col. Aeropuerto, C.P.42083, Hgo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DE HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio número 139001100100/J.A/088/2022, el cual contiene solicitud de incremento del contrato **DC21S147**.
2. Justificación para la solicitud de incremento del contrato **DC21S147**.
3. Oficio S/N, mediante el cual la Delegación del Estado de Hidalgo, solicita la anuencia al representante legal de las empresas **IMPROMED S.A. de C.V.**
4. Escrito de la empresa **IMPROMED S.A. de C.V.**, mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato **DC21S147**.
5. Certificado de disponibilidad presupuestal con número 000017037-2022, de fecha 1 de marzo de 2022.
6. Oficio de Designación del administrador para suscribir convenio modificatorio.

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente


Dra. Adriana Lorena Bustamante Cruz
Titular de la Jefatura de
Servicios de Prestaciones Médicas





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DE HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Oficio de No: 139001050100/JSPM/802/2022

Pachuca de Soto, Hgo., a 06 de octubre de 2022.

MTR. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

En seguimiento al el oficio núm. 09 53 84 61 1CFB/007289 de fecha 21 del presente mes y año; emitido por la División de Contratos con las observaciones realizadas y en complemento al Oficio de No: 139001050100/JSPM/605/2022 de fecha 25 Mayo de 2022 enviado por este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios integrales de **Estudios de Laboratorio Clínico (partida 12)**, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio de ampliación de importe equivalente al **20% del presupuesto mínimo y máximo total correspondiente a la partida (12) Hidalgo así como la inclusión del H.G.Z.No. 36 Pachuca en el catálogo de Unidades Médicas del contrato DC21S147, relacionado al procedimiento de Licitación Publica Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Numero LA-050GYR988-E7-2019, para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.**

Número de Contrato: DC21S147

Proveedor: Impromed S.A de C.V. en participación conjunta con Cibemética de México S.A de C.V.

Vigencia del Contrato: A partir de la notificación de la terminación anticipada y firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo señalado por el titular de la División de Servicios Integrales mediante Atenta Nota de fecha 30 de marzo de 2021.

Se envia a usted la:

Justificación de incremento al importe mínimo y máximo, la sustitución del HGZMF No 5 por el HGZ No 36 al servicio médico integral de procedimientos de Estudios de Laboratorio Clínico (partida 12) contrato DC21S147, celebrado con la empresa "Impromed S. A. de C.V." en participación conjunta con "Cibernética de México S. A de C.V."

La noche del 6 y la madrugada del 7 de septiembre de 2021, comenzó la inundación de Tula de Allende que dejó a más de 35 mil damnificados, 17 fallecidos y daños económicos de más de dos mil cincuenta millones de pesos. a partir de esa fecha, las instalaciones del Hospital HGZMF No 5 quedaron inservibles; dejando a la población derechohabiente sin atención médica; por lo cual se tuvo que hacer una re zonificación de servicios de primero y segundo nivel; primer nivel recibe atención en UMF No 9 de Cruz Azul, y el segundo nivel, troncales en HGZ No 6 Tepeji y las demás especialidades y servicios tuvieron que remitirse al HGZMF No 1 de Pachuca, provocando que los servicios se saturen y que exista falta de oportunidad en la atención de estos pacientes, generando mucha inconformidad y descontento en la derechohabiencia. Esto provocó que se buscara ampliar la capacidad de la atención, incluyendo a los derechohabientes del HGZMF 5 Tula; por lo cual el pasado 23 de marzo de 2022, realizando un gran esfuerzo por parte de todas las autoridades institucionales, se apertura el HGZ 36 de Pachuca; uno de los principales objetivos de esta apertura del HGZ No 36 de manera tan pronta, fue la re zonificación de los pacientes de segundo nivel que recibían servicios en el HGZMF No 5 de Tula. De esta manera, aseguramos una atención de calidad y de mayor oportunidad para los pacientes adscritos al HGZMF No 1 y HGZMF No 5.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DE HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Luego entonces, para estar en posibilidad de atender de manera adecuada y oportunamente a la población derechohabiente; contando con la infraestructura y el personal profesional, fue necesario **asegurar el servicio integral de laboratorio**, en la misma forma que se dispone en los otros 4 hospitales de la Delegación, y dando atención oportuna aquellos pacientes del HGZMF No 5 que requieren de servicios de segundo nivel.

Ante este escenario lo más conveniente es elaborar un convenio modificatorio del contrato primigenio y adicionar esta unidad hospitalaria, la cual presta servicios a los pacientes cuya adscripción es el HGZMF No 5 Tula y que derivado del siniestro del pasado septiembre de 2021 se quedaron sin atención de servicios de segundo nivel; además de asegurar las mejores condiciones para el Instituto y la prestación de estos servicios de diagnóstico elementales para la atención de los derechohabientes.

Contar con un contrato modificatorio simplifica la prestación del servicio de manera inmediata, favorece la oferta de los servicios que se otorgan a la población derechohabiente del IMSS; además de que el contrato vigente DC21S147 fue resultado de un proceso de licitación pública multianual centralizado que ofrece las mejores condiciones del servicio para el Instituto en el cual ya estaba considerada la población derechohabiente del HGZMF No 5 y que ahora recibe los servicios de segundo nivel en el HGZ No 36.

Este convenio no ofrece ninguna condición ventajosa a favor del proveedor ya que las pruebas que se realizaran ya habían sido consideradas en el HGZMF No 5; favorece a la ejecución de los procesos administrativos y la administración del contrato vigente durante el tiempo de vigencia que ha trascurrido, el proveedor ha otorgado los servicios conforme a contrato.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente

Dra. Adriana Lorena Bustamante Cruz
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio

No. T39001100100/JA/088/2022

Lugar y fecha

Pachuca de Soto, Hgo., a 04 marzo de 2022.

Asunto

Solicitud para Convenio Modificatorio

C. Eduardo Avalos,
Representante Legal de Impromed, S.A. de C.V.
C. Cristos Alberto Ruiz Toscao
Representante Legal de Cibernética de México, S.A. de C.V.
Presentes

Atendiendo la petición de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en este OOAD Hidalgo para la continuidad al Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, con el objetivo de brindar dicho servicio médico a los derechohabientes del HGZ No. 36 Pachuca próximo aperturar, y de acuerdo a las diversas mesas colegidas entre este OOAD Hidalgo y la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, por este medio, me permito solicitarle a usted tener a bien manifestarnos su anuencia para la celebración de un convenio modificatorio de incremento de servicios e incremento del 20% al monto máximo del contrato abierto vigente No. DC21S147, de conformidad con lo siguiente:

CONTRATO No. DC21S147 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTIDA 12 OOAD HIDALGO VIGENCIA: DEL 31 DE MARZO DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022		
PRESUPUESTO ORIGINAL ASIGNADO OOAD HIDALGO (SIN IVA)	MONTO CONVENIO MODIFICATORIO DE INCREMENTO 20% (SIN IVA)	OBSERVACIONES
\$ 57,789,427.25	\$ 11,557,885.45	Convenio al monto máximo del 20% e incremento de servicios para las necesidades del HGZ No. 36 de acuerdo al Anexo Número 1 emitido por la Jefatura de Prestaciones Médicas en este OOAD Hidalgo

Lo anterior bajo las mismas condiciones técnicas - médicas, económicas, de calidad, y oportunidad a fin de garantizar el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el HGZ No. 36 Pachuca, de conformidad al "Anexo Número 1 Incremento de pruebas emitido por la Jefatura de Prestaciones Médicas en este OOAD Hidalgo". En términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta dentro de las 24 horas posteriores a la recepción del presente, a los correos electrónicos hugo.zamora@imss.gob.mx, emmanuel.hernandezg@imss.gob.mx o bien, entregar directamente en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial la Paz, CP. 42080, Pachuca Hidalgo.



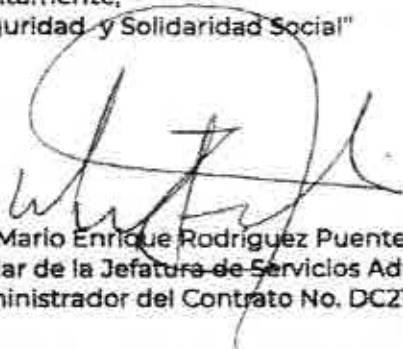
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con la finalidad de contar con los elementos necesarios para la celebración del citado convenio en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante su División de Contratos.

Destaco a usted que en caso de no recibir respuesta en los términos solicitados, estamos en el entendido que no es de su interés la celebración del convenio referido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"



Lic. Mario Enrique Rodríguez Puente
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos OOAD Hidalgo.
Administrador del Contrato No. DC215147

Recibe Oficio



04/03/2022

Revisó: Mtro. Hugo Zamora Oyiedo - Encargado del despacho de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Revisó: L.E.M. Emmanuel Hernández Dodríguez - Encargado de la Oficina de Planeación y Control

Con copia para:

- Dr. José Luis Aranza Aguilar - Titular del OOAD Hidalgo.
- Dra. Adriana Lorena Bustamante Cruz - Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
- Minutario

SECRETARÍA DE SALUD
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Ciudad de México, a 05 marzo de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Al'n.: Lic. Mario Enrique Rodríguez Puentes
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Presente.

En atención al Oficio N° 139001100100/J.A./088/2022 de fecha 04 de marzo del presente año y en relación al contrato No. DC21S147, referente al "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico" manifestamos que nos encontramos en condiciones de aceptar el incremento del 20% por un monto de \$11,557,885.45 (Once millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco pesos 45/100) sin considerar el IVA, así como la inclusión de la unidad HGZ No. 36, hasta el término de vigencia 31 de diciembre del 2022.

Cabe mencionar que la inclusión de la HGZ No. 36 se ejecutará bajo los mismos términos y condiciones que rige el contrato actual.

Sin otro particular por el momento, le enviamos un cordial saludo y nos reiteramos a sus órdenes.

Atentamente

César López Gómez
Representante legal
IMPROMED, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



C.c.p.:

Dr. José Luis Aranza Aguilar, - Titular del OOAD Hidalgo
Dra. Adriana Lorena Bustamante Cruz, - Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000016999 - 2022

Dependencia Solicitante: DG013 Delegación Hidalgo
SEI Servicios Integrales
13010029 OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM

Descripción: CONTRATACIÓN LOCAL PARA HGZ No. 38

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 18/02/2022 Fecha Validación: 18/02/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 16,800,000.00
Cuenta: 42060417 Paríada presupuestaria: 33900 Servicios Integrales



Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 45 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 16,800,000.00
DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESÓS 00/100 MN

[Handwritten signature]
ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTE
Asesor
TITULAR DE LA JEFFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

THE BOARD OF CONTROLLERS
MEXICO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ **850**

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 "**Convenio Modificatorio de Ampliación que no cumple con la legislación**", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de *"...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello"*.

Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Aída Aguilera López.
Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.-Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

Recibi
29-01-15

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de salario, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el salario base de cotización, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquéllos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: *"Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."*

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 0952174000/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, les saluda cordialmente.


Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director

Copia para:
- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.

Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Tourneh, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los servidores públicos facultados para suscribir los convenios modificatorios de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



0216

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En el caso de que los convenios modificatorios sean inferiores al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

Artículo 52.- ...

...

...

...

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

...

Sin otro particular, les es dado cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director.

Copia para:

- Mtro Daniel Karam Tourneh.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.